

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00421
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : XIOMARA NAIDU MURCIA MONTAÑO

Con respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la actora, se le da a conocer que para retirar el desglose de las documentales aportadas con la demanda, conforme se ordenó en auto de fecha 17 de junio de 2022, no hay necesidad de agendar cita como quiera que éste Juzgado viene trabajando de manera normal y atendiendo público de manera presencial, desde el primero de julio de 2020. Lo que sí debe hacer el memorialista es cancelar las expensas necesarias, por lo que debe comunicarse vía telefónica a la secretaria el Juzgado.

Efectuado lo anterior regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez